

SANTA ROSA, 18 MAR. 2020

VISTO:

El Decreto Nacional N° 521/20 de declaración de MÁXIMA ALERTA SANITARIA y de la adhesión de la Provincia de la Pampa a la AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA NACIONAL dispuesta por Decreto N° 522/20, ratificados por Ley N° 3214; la adhesión a la Resolución N° 2020-108 - APN – ME - del Ministerio de Educación de la Nación dispuesta por Decreto N° 555/20 y la adhesión a la Resolución N° 2020-207-APN MT- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dispuesta por Decreto N° 564/20; y

CONSIDERANDO

Que en el marco jurídico de la declaración de máxima alerta sanitaria, se ha dispuesto otorgar una **LICENCIA ESPECIAL EXCEPCIONAL OBLIGATORIA** a todo el personal de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, comprendidos en algunos de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables que se detallan en las normas referidas.

Que el otorgamiento de la **LICENCIA ESPECIAL EXCEPCIONAL OBLIGATORIA** importa la suspensión al deber de asistencia al lugar de prestación de servicios de los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral y la naturaleza del vínculo jurídico de que se trate; salvo las excepciones dispuestas en el Decreto N° 555/20 y los que se dicten en el futuro relacionados con la presente alerta sanitaria.

Que la **LICENCIA ESPECIAL EXCEPCIONAL OBLIGATORIA** no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco los adicionales que por ley correspondiere, ni se computará a los fines de considerar cualquier otro beneficio previsto normativamente.

Que conforme las facultades conferidas por la normativa de referencia, resulta necesario implementar un mecanismo administrativo que respete las recomendaciones de la O.M.S. a fin de minimizar las posibilidades de contagio, sin resentir o afectar los servicios y prestaciones que le compete a vuestro organismo.

Que haciendo uso de las facultades otorgadas por el Ejecutivo Provincial en los Decretos de referencia se dispone la presente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DISPONE:

ARTICULO 1°: Deberán permanecer con **LICENCIA ESPECIAL EXCEPCIONAL OBLIGATORIA** durante catorce días sin asistencia al

///.

///2.

lugar de trabajo, con goce íntegro de sus remuneraciones en los términos de lo dispuesto por los Decretos N° 521/20, 522/20, 564/20 y 555/2020, los agentes que se desempeñen en la Administración Pública Provincial, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral y la naturaleza del vínculo jurídico de que se trate – salvo las excepciones dispuestas en el artículo 6° del Decreto N° 555/2020, a quienes:

- a) Hayan arribado al país a partir del 1 de marzo de 2020, habiendo transitado por zonas afectadas por la pandemia -COVID- 19 y a los países que de manera periódica se incorporen y/o se actualicen en la lista publicada por el Ministerio de Salud de Nación.
- b) Revistan la condición de “casos sospechosos” en los términos de lo dispuesto por el Artículo 7 del Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, a saber: la persona que presente fiebre o uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) y los que en los últimos días tengan historial de viaje a zonas afectadas por la pandemia de COVID-19 mencionada ut supra.
- c) Que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19.
- d) Los familiares o convivientes de las personas comprendidas en los párrafos anteriores, con el cual habiten en forma permanente, tenga a su cargo y requieran su atención personal.

ARTICULO 2°: A los fines de acreditar su condición sanitaria mencionada en el artículo anterior, a partir de la fecha se establece la **DECLARACIÓN JURADA DE LICENCIA ESPECIAL EXCEPCIONAL OBLIGATORIA** establecidas en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Disposición, para la habilitación automática de la dispensa, siendo el mecanismo de control sanitario obligatorio para todos los agentes de la Administración Pública Provincial; el formulario de la **DECLARACIÓN JURADA DE SALUD** estará disponible en el Sistema de Recursos Humanos, debiendo ser cargado vía sistema y presentado en soporte papel suscripto por el agente, ante esta Dirección General de Personal cuando se disponga el cese de la MÁXIMA ALERTA SANITARIA.

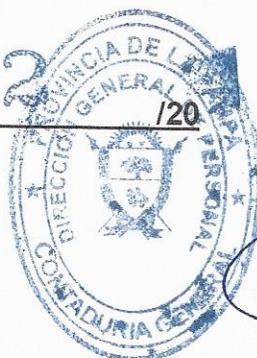
ARTICULO 3°: Se autoriza al Servicio Médico Oficial a verificar las circunstancias y condiciones médicas denunciadas por el agente, pudiendo requerir las constancias y/o evaluaciones médicas complementarias que estime pertinentes para la acreditación de los supuestos previstos con posterioridad a la licencia excepcional acordada.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N°

062

120




Prof. JUAN DIONILIO RIVERO
DIRECTOR GEN. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LICENCIA ESPECIAL EXCEPCIONAL OBLIGATORIA (Cuarentena agentes en grupo de riesgo).

El presente documento deberá ser completado en el Sistema de Recursos Humanos y presentado en la Dirección General de Personal, suscripto por el agente, cuando se disponga el cese de la **MÁXIMA ALERTA SANITARIA**.

Este documento se suscribe en el estricto marco jurídico que declaró la emergencia sanitaria en el orden Nacional y Provincial, normado por el Decreto N° 555/2020 del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa y reviste carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, por lo que todo ocultamiento o falsa información será pasible de la sanción establecida en los artículos 203 y 293 del Código Penal.

FECHA INICIO LICENCIA:

APELLIDO/S:

NOMBRE/S:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEXO:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DNI:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO PARTICULAR:

TELÉFONO CELULAR:

LUGAR DE TRABAJO:

LEGAJO N°:

AFILIADO N°:

Marque con una cruz en el casillero que corresponda si padece alguna de las

III.2.

afecciones, enfermedades o situaciones de salud descriptas:

- A- Mayores de Sesenta (60) años
- B- Embarazadas en cualquier trimestre
- C- Grupos de Riesgo (CIE 10)
- Enfermedad respiratoria crónica (herniadiagframática (K44)
 - Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) (J44, 9 J96)
 - Enfisema (J47)
 - Fibrosis quística (E84)
 - Asma moderada Grave (J45,5, J45,4)
 - insuficiencia Cardíaca (150)
 - Enfermedad Coronaria (120, 121,124,125)
 - Reemplazo Valvular Valvulopatía (134) 135, 136, 137)
 - Cardiopatía Congénitas (Q20)
 - Infección por VIH (R75, Z21, B20 a B24)
 - Utilización de medicación inmunodepresoras
o corticoides en altas dosis (mayor a 2mg/kg/día
demeltiprednisona o más de 20 mg/día o su
equivalente por más de 14 días, (D80 a D86 Excepto D85.
 - Inmunodeficiencia congénita (D80 a D86 excepto D85)
 - Asplenia funcional o anatómica (incluida anemia
drepanocítica (D80^a D86 excepto D 85, D73)
 - Desnutrición grave (F40, E 41, E 46)
 - Pacientes oncohematológicos y transplantados
 - Tumor de órgano sólido en tratamiento
 - Enfermedad oncohematológica, hasta seis meses
posteriores a la remisión completado
 - Trasplantados de órganos sólidos o precursores
hematopoyéticos (T86, Z94,9)

III.

///3.

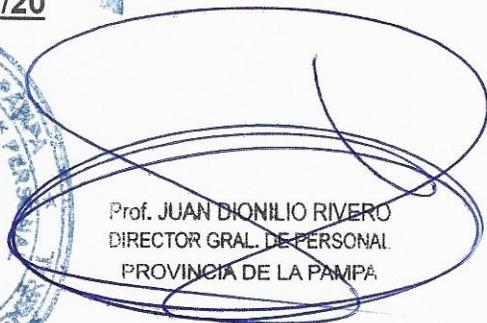
- Obesos con índice de masa corporal (IMC) mayor a 40 (E66)
- Diabéticos (E10, E11)
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses (N18)
- Enfermedades neuromusculares con compromiso respiratorio (G70 a G73)
- Enfermedades sistémicas de tejido conjuntivo (M30 a M 36, M05, M06, M07, L93)

Lugar y Fecha:

.....
Firma del Agente

ANEXO I DISPOSICION N° 062 /20




Prof. JUAN DIONILIO RIVERO
DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE LICENCIA ESPECIAL EXCEPCIONAL
OBLIGATORIA (Cuidado de familiar directo).**

El presente documento deberá ser completado en el Sistema de Recursos Humanos y presentado en la Dirección General de Personal, suscripto por el agente, cuando se disponga el cese de la MÁXIMA ALERTA SANITARIA.

Este documento se suscribe en el estricto marco jurídico que declaró la emergencia sanitaria en el orden Nacional y Provincial, normado por el Decreto N° 564/2020 del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa y reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA, por lo que todo ocultamiento o falsa información será pasible de la sanción establecida en los artículos 203 y 293 del Código Penal.

FECHA INICIO LICENCIA:

APELLIDO/S

NOMBRE/S:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEXO:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DNI:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO PARTICULAR:

TELÉFONO CELULAR:

LUGAR DE TRABAJO:

LEGAJO N°:

AFILIADO N°:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

LUGAR DE TRABAJO DEL CÓNYUGE:

HORARIO DE TRABAJO DEL CÓNYUGE:

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE HIJOS/AS:

///2.

HORARIO ESCOLAR DE HIJOS/AS:

APELLIDO Y NOMBRE HIJO/AS :

Lugar y Fecha:

.....
Firma del Agente

ANEXO II DISPOSICION N°



/20

Prof. JUAN DIONILIO RIVERO
DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LA PAMPA

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE LICENCIA ESPECIAL EXCEPCIONAL OBLIGATORIA (agentes arribados desde el exterior del País).

El presente documento deberá ser completado en el Sistema de Recursos Humanos y presentado en la Dirección General de Personal, suscripto por el agente, cuando se disponga el cese de la MÁXIMA ALERTA SANITARIA.

Este documento se suscribe en el estricto marco jurídico que declaró la emergencia sanitaria en el orden Nacional y Provincial, normado por el Decreto N° 555/2020 del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa y reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA, por lo que todo ocultamiento o falsa información será pasible de la sanción establecida en los artículos 203 y 293 del Código Penal.

FECHA:

APELLIDO/S

NOMBRE/S:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEXO:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DNI:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO PARTICULAR:

TELÉFONO CELULAR:

LUGAR DE TRABAJO:

LEGAJO N°:

AFILIADO N°:

LUGAR DE ESTADIA EN EL EXTERIOR:

LUGARES DE TRANSITO DURANTE EL VIAJE AL EXTERIOR:

FECHA DE PARTIDA DEL PAÍS:

FECHA DE ARRIBO AL PAÍS:

CIUDAD DE RESIDENCIA AL ARRIBO AL PAÍS:

///2.

FAMILIAR ACOMPAÑANTE EN VIAJE:

APELLIDOS/

NOMBRE/S:

Lugar y Fecha:

.....
Firma del Agente

ANEXO III DISPOSICION N°



Prof. JUAN DIONILIO RIVERO
DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LA PAMPA